



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 3101,
EN CONCON,

29 NOV 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 7, letra g. *“Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad”*.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 273, de fecha 06 de noviembre 2019, requerida por el director del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
- g) Cotización N°8377-09-19 del proveedor Sociedad Comercial y de Servicios Profesionales Intelcom Ltda.
- h) Certificado N°474, de fecha 06 de noviembre del 2019, del director del CESFAM-SAR.
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 279, de fecha 25 noviembre 2019.
- j) D.A N°1394, de fecha 30 de mayo del 2017, que adjudica Propuesta Pública ID: 2598-11-LE17 denominada “Central Telefónica para CESFAM”. Al proveedor Sres. Sociedad Comercial y de Servicios Profesionales Intelcom Ltda.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que según Solicitud de Pedido N° 273, de fecha 06 de noviembre 2019, autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar el servicio de mantención y reparación de central telefónica del CESFAM-SAR.
- ✓ Que es necesario destacar que actualmente nos encontramos con dificultades en nuestros equipos por lo que es necesario realizar estas mantenciones y reparaciones a la central para su óptimo funcionamiento.
- ✓ Que SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PROFESIONALES INTELCOM LTDA, RUT: 78.384.170-3, es el proveedor que se contrató y responsable de la instalación del sistema de central telefónica con anexos y altoparlantes para el llamado de pacientes pertenecientes al CESFAM-SAR de Concón.
- ✓ Que el Artículo N°10, número 7, letra g del Reglamento Ley N°19.886, posibilita la contratación directa cuando se trate de servicios accesorios compatibles con modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquiridas.
- ✓ Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios al proveedor antes mencionado.

DECRETO

1. **APRUÉBESE**, el trato o contratación directa del servicio de mantención y reparación de central telefónica del CESFAM-SAR, con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PROFESIONALES INTELCOM LTDA., RUT:78.384.170-3**, por un valor de \$ 320.229.-(con impuesto incluido.) Por cuanto es la empresa que realizó la instalación del sistema y garantiza un equipamiento 100% compatible con el existente, según se indica en los considerando.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.

3. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio y a la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución
 1. Sec. Municipal
 2. Adquisiciones Salud
 OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL

29 NOV 2019

 RECIBIDO HORA: 13:20